



ACTA DE REALIZACIÓN DE ENTREVISTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021

Asistentes:

Presidente:

Don José M^a. Guzmán García.

Vocales:

Doña Clotilde Sánchez Blázquez.
Doña María Dolores Vilchez Jiménez.
Doña María Dolores Romero Higuera.

Secretaria:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

En Torredelcampo, siendo las 11:45 horas del día 4 de noviembre de 2021, en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado del desarrollo del proceso selectivo para la cobertura en régimen de interinidad de una plaza de encargado/a de limpieza de edificios municipales, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 120.1, de fecha 25/06/2021, y publicadas en el B.O.P. de Jaén nº 123, de fecha 30/06/2021, en la página web de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaria, así como de todos los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, procediéndose en esta sesión a realizar el tercer subapartado de la segunda fase del proceso selectivo, entrevista personal, contenida en el apartado 7º de las Bases reguladoras del procedimiento.

De conformidad con los apartados 7º y 8º de las Bases reguladoras para la provisión, con carácter interino, de una plaza de Encargado/a de limpieza de edificios municipales:

"2º) Fase de concurso (valoración de méritos):

...

3. Entrevista personal.

Dicha entrevista se realizará a los aspirantes que hayan superado la prueba de oposición y estará relacionada con el curriculum vitae del aspirante, así como con los trabajos desarrollados por el mismo y sobre su desempeño, en su caso, de tareas de coordinación de personal.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 1,00 punto."

Visto cuanto antecede, este Tribunal ACUERDA:

PRIMERO.- Previamente a la realización de la entrevista, el Tribunal acuerda resolver las alegaciones que se han interpuesto en tiempo y forma:

- D. Martos Luque, Jesús, con fecha de registro de entrada de 26/10/2021. Formula "reclamación al supuesto práctico de la prueba selectiva de la convocatoria para encargado/a de limpieza de edificios municipales. Acta del Tribunal de fecha 15 de octubre de 2021."
Expone que: "Los ejercicios de supuesto práctico a entregar a los/as aspirantes no estaban precintado para salvaguardar el anonimato y las garantías de realización de dicha prueba. Varias de las cuestiones planteadas no tenían relación con ninguna de las materias del temario de la convocatoria. Observaciones. Calificado como NO APTO sin indicación de puntuación obtenida."

Código Seguro de Verificación	IV7FYDJ7JUZIJS6Y6ZGBMEIB54	Fecha	09/11/2021 12:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	CLOTILDE SANCHEZ BLAZQUEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FYDJ7JUZIJS6Y6ZGBMEIB54	Página	1/3





Este Tribunal, estudiada su reclamación acuerda desestimarla; toda vez que no existe normativa alguna que regule el precinto y lacrado de ejercicios, siendo a criterio del Tribunal el desarrollo del proceso selectivo. Por otra parte, no especifica las preguntas que en su opinión no se corresponden con el temario, y por último, este Tribunal decidió por unanimidad no reflejar la puntuación de aquellos/as aspirantes que no superaron la nota mínima de corte de 1,5, y se decidió calificarlos como NO APTOS/AS.

- D^ª. Moral Moreno, María Antonia, con fecha de registro de entrada de 28/10/2021. Solicita la revisión de sus méritos en el procedimiento junto con el Tribunal Calificador, así como autoriza al Tribunal a la consulta de su historial de contrataciones y obtención de datos en el Ayuntamiento de Torredelcampo.

Este Tribunal, una vez examinado su expediente, constata la existencia de un error en la asignación de puntuación, toda vez que uno de los cursos presentados no había sido computado, por lo que acuerda asignar 0,30 puntos más a la puntuación inicial en el apartado de formación. No obstante, tal y como recogen las bases reguladoras, no se han puntuado cursos que no se incluyen en las mismas y no tienen relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

Con respecto a la consulta de su historial de contrataciones, acuerda no estimarlo, ya que la autorización se debe de realizar una vez se presenta la solicitud primigenia por registro de entrada, y no posteriormente.

- D^ª. Téllez González, Esmeralda, con fecha de registro de entrada de 29/10/2021. Solicita le sea tenida en cuenta la experiencia profesional en limpieza en el Patronato Municipal de deportes del Ayuntamiento de Jaén. En su solicitud primigenia aportó informe de vida laboral y resolución de constitución de bolsa de operario, pero de dicha documentación no es posible extraer las tareas que realizaba. Aporta para ello informe de la Gerente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Jaén, en el que se especifica que las tareas que ha realizado han sido de limpieza de dichas instalaciones.

Visto cuanto antecede, este Tribunal acuerda estimar su alegación y asignar una puntuación de 0,30 al apartado de experiencia profesional.

SEGUNDO.- Una vez realizada la entrevista personal a cada una de las aspirantes presentados a la misma, se acuerda asignar la puntuación que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ENTREVISTA
MORAL MORENO, MARIA ANTONIA	77****79D	0,85
TÉLLEZ GONZÁLEZ, ESMERALDA	75****10A	0,90
BARROSO DOMÍNGUEZ, MARIA JOSE	15****12A	0,85
RAMOS MORAL, MARIA JESÚS	77****29D	0,80

TERCERO.- De conformidad con la cláusula 9^ª de las Bases Reguladoras del Procedimiento. Resultados del proceso: *"Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal propondrá a la Alcaldía el nombramiento de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total (sumando las obtenidas en las tres fases del proceso), para proceder a su nombramiento, resolviéndose en caso de empate atendiendo al candidato/a que haya obtenido mayor puntuación global en la primera fase..."*

Una vez requerida la persona que resulte propuesta, ésta deberá personarse en el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo, debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria (base tercera), así como aportar en el mismo plazo copia compulsada de todos aquellos documentos que inicialmente fueron presentados en formato fotocopia con motivo de acreditar méritos puntuables.

Igualmente, deben de aportar en dicho plazo la siguiente documentación:

- 1.º *Certificado o declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.*
- 2.º *Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para las tareas del puesto de trabajo.*
- 3.º *Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria.*

En el caso de que no se presentase la documentación íntegra o se comprobase que no se reúnen los requisitos, no podrán formalizar el contrato de trabajo quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud."

Visto cuanto antecede, se procede a publicar el listado de aspirantes con puntuación total asignada y ordenados por orden de puntuación:

Código Seguro de Verificación	IV7FYDJ7JUZIJS6Y6ZGBMEIB54	Fecha	09/11/2021 12:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	CLOTILDE SANCHEZ BLAZQUEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FYDJ7JUZIJS6Y6ZGBMEIB54	Página	2/3





APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PRUEBA TEÓRICA	PRUEBA PRÁCTICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL (puntuación máxima 3)	FORMACIÓN (puntuación máxima 3)	ENTREVISTA	TOTAL
TELLEZ GONZALEZ, ESMERALDA	75****10A	3	1,70	2,655	1,60	0,90	9,855
MORAL MORENO, MARIA ANTONIA	77****79D	3	1,80	0,00	2,50	0,85	8,150
RAMOS MORAL, MARIA JESUS	77****29D	3	1,5	0,64	0,10	0,80	6,040
BARROSO DOMINGUEZ, MARIA JOSÉ	15****12A	3	1,70	0,00	0,00	0,85	5,550

CUARTO.- Este Tribunal acuerda elevar los resultados del presente proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía – Presidencia para su resolución, proponiendo la contratación de D^a. Esmeralda Téllez González, al ser la aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el proceso selectivo para cubrir en régimen de interinidad una plaza de encargado/a de limpieza de edificios municipales.

TERCERO.- Con arreglo a lo dispuesto en la cláusula Décima de las Bases Regulatorias:

“Décima. Creación de una bolsa.

A su vez se procederá a constituir una bolsa conforme al orden de puntuación que se haya obtenido en el total del proceso, donde se incluirán los diez primeros aspirantes que hayan alcanzado la segunda fase del mismo (esto es, aquellos que hubiesen sido calificados como APTOS en la primera fase), por medio de la cual, y durante un periodo de vigencia de cuatro años, se atenderán tanto las necesidades urgentes e inaplazables para el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre).

Una vez conformada la bolsa de trabajo, se seguirá el orden de puntuación total obtenida por los candidatos, llamándose siempre en primer lugar al aspirante que figure primero de la lista, sin poder acudir al segundo y sucesivos integrantes de la bolsa salvo que previamente renuncie al llamamiento o no se presente el aspirante que le precede.

Una vez requerida la persona que corresponda, ésta deberá personarse en el Excmo. Ayuntamiento, en un plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar la correspondiente toma de posesión, debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los llamamientos que acontezcan al efecto se llevarán a cabo mediante remisión de correo electrónico a la dirección mail que fuera indicada por los/as aspirantes en su solicitud de participación en el proceso selectivo ó, en su defecto, mediante llamada telefónica al número indicado por éstos/as en dicha solicitud.

Los aspirantes que sean llamados y no atiendan dicho llamamiento, o no acrediten en el plazo indicado el cumplimiento de los requisitos y condiciones de capacidad, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa excepto en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del solicitante u hospitalización de familiar de primer grado debidamente justificada.
- Estar trabajando (acreditado mediante contrato de trabajo ó nombramiento).”

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

LA SECRETARIA:

Fdo.: José M^a. Guzmán García

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

Código Seguro de Verificación	IV7FYDJ7JUZIJS6Y6ZGBMEIB54	Fecha	09/11/2021 12:53:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	MARIA DOLORES ROMERO HIGUERAS		
Firmante	MARIA DOLORES VILCHEZ JIMENEZ		
Firmante	CLOTILDE SANCHEZ BLAZQUEZ		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7FYDJ7JUZIJS6Y6ZGBMEIB54	Página	3/3

